PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 numeral 7 del Artículo 25; Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1, y el capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.7, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía con el fin de: ***"Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202."***

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/2/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE ENCONTRATACIÓN:	Centro de Diseño y Metrología – SENA Tecno parque Bogotá.
ORDENADOR DEL GASTO:	José Ricardo Pérez Camargo Subdirector (E°) Centro de Diseño y Metrología
OBJETO:	Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 – 202

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ESPACIO EN BLANCO

Justificación de la necesidad:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto atender las necesidades de formación de todos los programas que están a Cargo del Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital

Descripción de la NECESIDAD que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

El SENA fue reestructurado mediante el decreto 249 de 2004, modificado así mismo por el decreto 2520 de 2013. Dentro de su estructura organizacional se encuentra los Subdirectores de Centro, que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley en cita tienen las siguientes funciones

"***28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.***

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación".

Teniendo en cuenta lo anterior, la misión del Subdirector del Centro de Diseño y Metrología es administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro, así como responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

Que con base en la Resolución 069 de 2014 "*Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*", la Ordenación de Gasto del Centro de Diseño y Metrología se encuentra a cargo del Subdirector del Centro de diseño y Metrología, quien es el responsable de la planeación, ejecución

	y seguimiento del mantenimiento de todos los bienes muebles del Centro, donde debe velar por la seguridad y salud de las personas, la conservación del medio ambiente y los servicios que presta el Centro con cada activo. La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. El Centro de Diseño y Metrología ha propuesto el proyecto PRÓTESIS PARA LA ESPERANZA - RESTAURANDO VIDAS SGPS-13311-2024, el cual tiene un profundo impacto tanto en la sociedad como en el desarrollo del talento humano del SENA. Este proyecto, dirigido a la atención de niños con discapacidad física y amputación de extremidades inferiores a consecuencia del conflicto armado, tiene como propósito desarrollar dispositivos ortopédicos a la medida de cada beneficiario. Dichos dispositivos serán elaborados y adaptados por aprendices e instructores, en colaboración con un equipo interdisciplinar que asegura que las prótesis cumplan con las especificaciones técnicas y clínicas necesarias para mejorar la calidad de vida de los usuarios. Con la **comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202** la institución tendrá la capacidad de brindar formación profesional integral a los aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional; participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico; implementar proyectos de impacto social, alineado con la política institucional. Por esto, es una decisión estratégica y fundamental para el desarrollo del talento humano del SENA y el impacto positivo en la población amputada de Colombia. En ese sentido y con la adquisición de los materiales requeridos en el presente proceso, esperamos desarrollar los dispositivos protésicos con materiales con altos estándares de calidad y durabilidad, que beneficiarán a la población amputada víctima del conflicto armado, fortaleciendo los procesos formativos y beneficiando población mediante la formación específica en tecnología ortopédica e impactando la calidad de vida de la población con discapacidad, y mejorando la cualificación del talento humano en el sector productivo del país. Los componentes protésicos seleccionados, tales como kits para prótesis modulares transtibiales y transfemorales, rodillas de cuatro ejes, y pies dinámicos de alta resistencia, cumplen con los más altos estándares de calidad y durabilidad. Estos materiales son esenciales para garantizar que los dispositivos desarrollados ofrezcan funcionalidad, comodidad y una mejora real en la movilidad y calidad de vida de los beneficiarios, principalmente niños amputados como resultado del conflicto armado. La alta calidad de estos componentes es crucial para asegurar que las prótesis cumplan con las especificaciones técnicas y clínicas requeridas, minimizando la necesidad de ajustes constantes o reemplazos prematuros, lo que también optimiza los recursos y aumenta la satisfacción del usuario. Además, el uso de estos materiales en los procesos formativos permite a los aprendices trabajar con tecnologías de vanguardia, preparándolos para enfrentar los desafíos del mercado laboral y de la industria ortoprotésica. El Programa Tecnólogo en Desarrollo y Adaptación de Prótesis y Órtesis, que se imparte en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, se distingue como el único de su tipo en Colombia y Suramérica. A través de este programa, los aprendices adquieren conocimientos en la elaboración y adaptación de dispositivos médicos a medida, lo cual no solo beneficia a la población con discapacidad, sino que también impulsa la cualificación de

	los profesionales en el sector productivo. La compra de estos insumos contribuirá significativamente a los procesos de enseñanza, proporcionando a los estudiantes la oportunidad de trabajar con componentes reales que simulan los escenarios clínicos y técnicos que encontrarán en su vida laboral. Al manejar estos materiales de alta calidad, los aprendices obtendrán una experiencia práctica que fortalecerá su formación integral, permitiéndoles desarrollar competencias que cumplen con los estándares nacionales e internacionales. Esto asegura que los futuros egresados del programa estén altamente capacitados para diseñar, fabricar y adaptar prótesis, contribuyendo así a la industria ortopédica del país. Programas como el Tecnólogo en Desarrollo y Adaptación de Prótesis y Ortesis permite suplir las necesidades expresadas por los diferentes sectores económicos que solicitan apoyo del SENA para cualificar al personal en la implementación y el cumplimiento de requisitos sanitarios en el marco de la reglamentación colombiana para dispositivos médicos sobre medida de uso externo. determinada por el Ministerio de Salud, y los entes regulatorios como el INVIMA. El programa es coherente con los lineamientos estratégicos fijados por las normas de competencia laboral, enfocadas al manejo de problemáticas sociales, del sector salud y de política pública en discapacidad. La inversión en estos materiales no solo impacta positivamente la formación de los aprendices, sino que también beneficia a la población colombiana, en especial a las personas amputadas, que podrán acceder a prótesis de alta calidad elaboradas por expertos en formación. La implementación de este proyecto en colaboración con el equipo interdisciplinar del SENA y el uso de materiales adecuados permitirá la creación de dispositivos protésicos que mejoran la movilidad y autonomía de los usuarios, elevando su calidad de vida. Adicionalmente, el sector productivo del país se ve beneficiado con la incorporación de talento humano altamente cualificado que puede participar en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, y en la producción de dispositivos médicos personalizados. El uso de estos materiales permite que las empresas del sector ortopédico se ajusten a los estándares internacionales, fortaleciendo la competitividad del país en mercados globales y generando un impacto positivo en la economía. Asimismo, el programa está diseñado para cumplir con los requisitos sanitarios estipulados por el Ministerio de Salud y entidades regulatorias como el INVIMA, asegurando que los dispositivos producidos sean seguros y efectivos. Este esfuerzo también fortalece las políticas públicas en torno a la discapacidad, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población que necesita tecnologías de asistencia. Este proyecto está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular aquellos relacionados con la salud y bienestar, trabajo decente, y crecimiento económico. La formación de profesionales que diseñan y adaptan dispositivos médicos no solo responde a una necesidad social, sino que también contribuye a la sostenibilidad de los sistemas de salud al optimizar los recursos materiales y humanos. El proyecto "Prótesis para la Esperanza" tiene un impacto social profundo, ya que atiende directamente a una población vulnerable afectada por el conflicto armado. La elaboración de dispositivos protésicos de alta calidad permitirá que los niños amputados recuperen parte de su funcionalidad y autonomía, lo que mejora sus oportunidades de participación social y económica.

Por otro lado, la ejecución de este proyecto en un entorno formativo es una oportunidad única para generar conciencia entre los aprendices y otros actores sobre la importancia de desarrollar soluciones tecnológicas que respondan a las necesidades reales de la población, mientras se fortalece la capacidad de respuesta del país en el ámbito de la discapacidad y rehabilitación.

La compra de componentes protésicos para el proyecto "Prótesis para la Esperanza" es una decisión estratégica y fundamental que garantiza el éxito tanto en la formación de aprendices como en la creación de dispositivos de alta calidad para una población vulnerable. Los beneficios abarcan desde el fortalecimiento del talento humano del SENA y el desarrollo del sector productivo colombiano, hasta la mejora de la calidad de vida de la población amputada.

Población a impactar con la compra de los equipos: El proyecto "Prótesis para la Esperanza" y la compra de materiales tendrá un impacto significativo en varios sectores de la sociedad. No solo beneficiará directamente a niños con discapacidad física y amputación de extremidades inferiores, víctimas del conflicto armado, mejorando su calidad de vida e integración social, sino que también impactará positivamente en los aprendices y instructores del SENA, quienes participarán activamente en el desarrollo y la adaptación de los dispositivos, fortalecerá la investigación y la generación de nuevo conocimiento. Esta experiencia fortalecerá sus habilidades técnicas y profesionales, incrementando su competitividad en el sector productivo. Además, el proyecto contribuirá al desarrollo social del país al promover la inclusión y mejorar las oportunidades de rehabilitación para una población históricamente vulnerable, alineándose con los objetivos de desarrollo económico y social de Colombia.

Programa de formación	Número de aprendices beneficiados
323400 TG DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS	40
TOTAL, APRENDICES BENEFICIADOS CON LA COMPRA DE LOS EQUIPOS------>	40

De esta forma, el Centro de Formación de Diseño y Metrología en aras de garantizar y asegurar la formación profesional integral con criterios de calidad y pertinencia requiere de la compra de equipos idóneos para el desarrollo de las competencias técnicas de los programas de formación que permitan al aprendiz desempeñarse en las ocupaciones de los sectores productivos.

La contratación de compra de equipos de los laboratorios del centro requiere una serie de criterios a nivel técnico, tecnológico, de cobertura, financiero, jurídico y de patrimonio, que son de gran relevancia a la hora de poder contar con las herramientas suficientes, y de calidad necesarias para la orientación de la formación profesional integral.

Dada la importancia del cumplimiento de los objetivos del proyecto de modernización y actualización de dichos ambientes, el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital requiere adquirir los equipos indicados en el presente estudio previo

Análisis conveniencia:	El Centro de Diseño y Metrología podría satisfacer la necesidad por medio de un proceso de selección de Mínima Cuantía por medio de la plataforma SECOPII con el fin de realizar la compra de los elementos requeridos. Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se atiende la modalidad de ., Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA y la Resolución N1-0392 del 30 de marzo 2020. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 133 del 07 de julio de 2022, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, encontrando que no existe a la fecha Acuerdos Marco de precios, frente a este tema, así como tampoco existe la posibilidad de adquirirse mediante algún mecanismo como la tienda virtual o la agregación de demanda. Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización, y con lo indicado en el manual de contratación en el numeral 4.2.3. Estudio del Mercado y del Sector, el Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, siendo publicada la solicitud de pre-cotización en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización el día 16 de diciembre de 2024 bajo el código **CO1.REQ.7329736**, **número de SPC-DC-CDM-035-2024**, El cual puede ser consultado en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36297035&isFromPublicArea=True&isModal=False** Con base en lo anterior, se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la documentación y parámetros requeridos.

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42242001 42242004	11_9216_532 Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202.	$130.000.000	José Ricardo Pérez Camargo	Calle 15 No. 31-42

3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	42000000	42240000	42242000	42242001	Dispositivos protésicos para las extremidades inferiores
2	42000000	42240000	42242000	42242004	Media o forro prostético de muñón

4. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No Aplica

5. OBJETO

Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202."

6. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación publica y anexos relacionados con la naturaleza del contrato a suscribir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionadas y descritas a continuación y el objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSTIBIAL SUSPENISIÓN LINER CON PIN Y LANZADERA, TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH.	Unidad	1

2	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR DESARTICULADO DE RODILLA, RODILLA 4 EJES TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH	Unidad	2
3	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSFEMORAL (ADULTO O NIÑO) SUSPENSION POR VALVULA DE ROSCA, RODILLA 4 EJES EN ALUMINIO, TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH	Unidad	4
4	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSFEMORAL SUSPENSION POR VALVULA DE ROSCA, RODILLA 4 EJES EN ALUMINIO, TUBO Y ADAPTADORES EN ALUMINIO, PIÉ BAJO RETORNO DE ENERGÍA	Unidad	10
5	KIT PARA CAMBIO DE SOCKET DESARTICULADO DE RODILLA, Y ADAPTADOR.	Unidad	4
6	KIT PARA CAMBIO DE SOCKET TRANSFEMORAL CON VÁLVULA DE ROSCA Y ADAPTADOR DE SOCKET TIPO ARAÑA	Unidad	10
7	BOLSAS DE COLOCACIÓN PROTESIS TRANSFEMORAL,	Unidad	8

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados **como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:**

La empresa con la cual se firmará contrato se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos y económicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

- **Nota 2:** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
- **Nota 3:** En cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica, El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, **el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica),** de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

- **Nota 4**. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.
- **Nota 5:** En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.
- **Nota 6:** El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)**. Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. **TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1. ORIGEN DE LOS BIENES.

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

8.1.2. ASPECTOS GENERALES

El Centro de Diseño y Metrología, en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7324 de 2024 para Contratar otras compras de equipos protésicos para el proyecto SGPS-12480-2024, con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, El Sena Centro de Diseño y Metrología brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: compras de equipos protésicos, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

8.1.3. ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales

Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.
El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

8.2. SECTOR ECONOMICO

El centro de diseño y Metrología de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.

https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

8.2.1 SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto Contratar otras compras de equipos protésicos para el proyecto SGPS-12480-2024, se clasifica en sector terciario o de servicios.

8.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los

productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.
Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:
Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.
para el presente proceso se puede deducir que el objeto de este se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

Dicho Macrosector cuenta que 3 divisiones así:
a) 86 actividades de atención de la salud humana
b) 87 actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 actividades de asistencia social sin alojamiento.

Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	87	Actividades de atención residencial medicalizada	Ver Nota
Seleccionar	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Ver Nota

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL: Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia

gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8691		Actividades de apoyo diagnóstico	Ver Nota

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA: Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8610 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye: • Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan: • La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. • El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye: • Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico». • Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa». • Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación». • Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica». • Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana». • Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS cuya última actualización corresponde al mes de febrero de 2023. Para ver el comportamiento del sector en el largo plazo, se tomará la encuesta anual de servicios EAS publicada por el DANE y último boletín técnico es presentado con corte al IV trimestre de 2022.

8.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.

https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

8.3. AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

8.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, “esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda”.

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. “Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos”.

INDICADORES ECONOMICOS

https://www.banrep.gov.co/es

https://www.banrep.gov.co/es

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN MAYO DE 2024 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,43%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2024 (mayo)

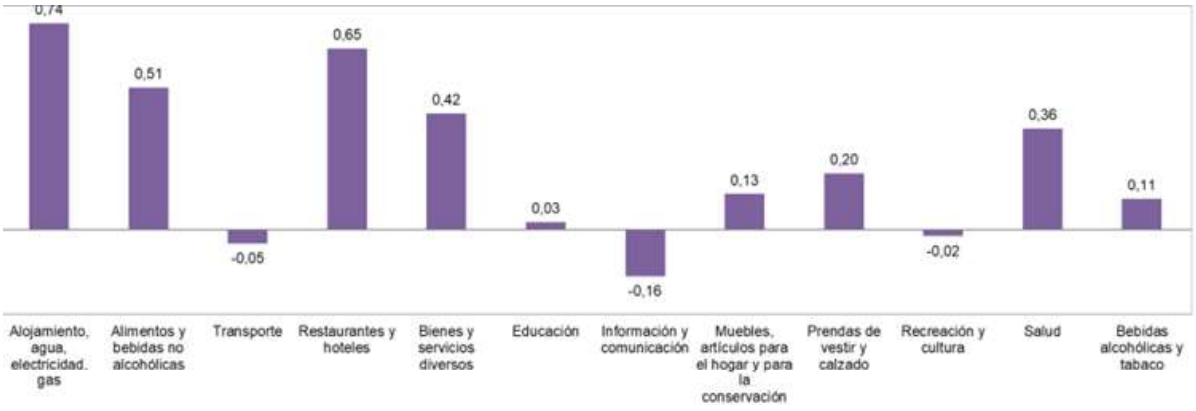

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,29%), servicios relacionados con la copropiedad (0,91%) y electricidad (0,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,25%), suministro de agua (0,26%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,56%).
La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,65%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,68%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,61%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,31%), bebidas calientes (-0,01%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,08%).
La división Transporte registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: llantas y neumáticos, rines para vehículo (-2,38%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (2,67%), mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (1,00%) y parqueaderos (0,62%).
En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales, papas con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (mayo de 2023 a mayo de 2024)

Entre enero y mayo de 2024 la variación del IPC Total fue 3,78%. Esta variación fue menor en 2,05 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,83%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2024 (3,78%) se explicó principalmente por la variación año corrido de la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
La división Educación registró una variación año corrido de 8,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,17%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,98%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (8,00%).
La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,67%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles (0,12%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (3,44%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,74%).
La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,11%, siendo esta la menor variación año

corrido. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,29%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-7,44%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-6,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (8,01%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (6,98%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2024 (mayo)

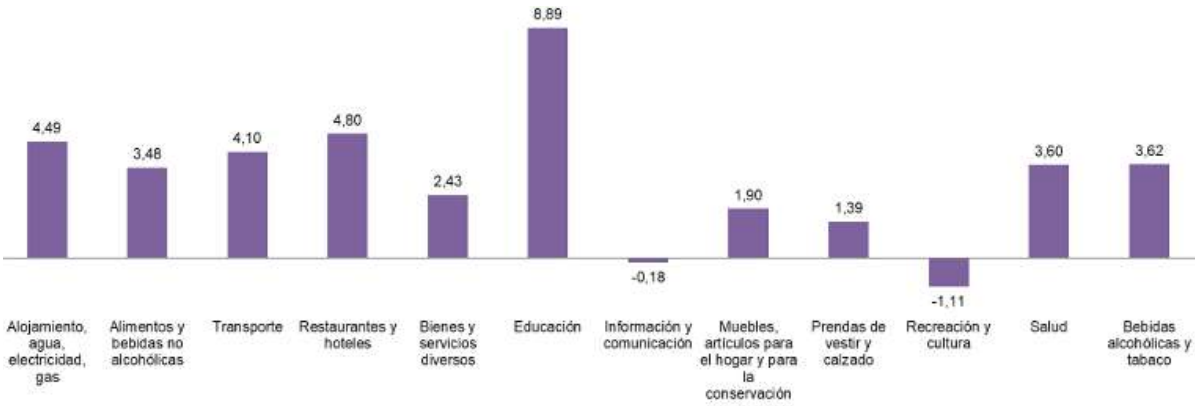

En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,53 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,39 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y huevos con -0,06 puntos porcentuales.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto Mayo 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

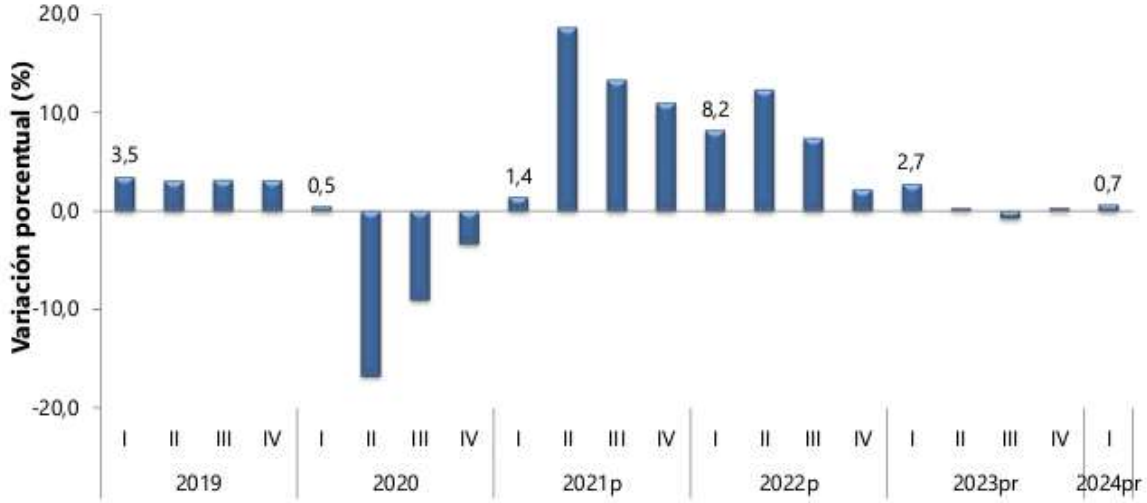

8.3.2. ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer semestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

8.3.3. ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por componentes del gasto
2023pr - 2024pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p - I	2024pr - I / 2023pr - I	2024pr - I / 2023pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ABRIL 2024**

EN ABRIL DE 2024, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DEL FUE DEL 10,6 % Y EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DEL 10,3 %

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Abril 2023	Abril 2024	Abril 2023	Abril 2024
TGP	64,6	**64,0**	65,9	**66,6**
TO	57,7	**57,2**	58,6	**59,7**
TD	10,7	**10,6**	11,1	**10,3**
TS	8,1	**8,4**	8,1	**8,1**

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,6 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,7 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el cuarto mes de 2024, fue de 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en abril de 2024 fue del 13,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,8 %, con una brecha de género de 4,2 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 11,2 % (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue del 63,9 % y la tasa de ocupación fue del 56,7 % (variación estadísticamente significativa).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 14,1 % y la de los hombres fue del 9,1 % (variación estadísticamente significativa), con una brecha de 5,0 p.p.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total, nacional abril (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En abril de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional abril (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Obrero, empleado particular	9.723	10.097	44,2	374	1,6
Jornalero o Peón	672	729	3,2	57	0,2
Obrero, empleado del gobierno	959	1.004	4,4	45	0,2
Empleado doméstico	605	642	2,8	37	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	498	486	2,1	-11	0,0
Patrón o empleador	688	598	2,6	-90	-0,4
Trabajador por cuenta propia	9.590	9.299	40,7	-291	-1,3

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO – ABRIL 2024

Para el trimestre móvil febrero - abril 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (20,1%) y Florencia (17,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (9,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Santa Marta (9,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2024

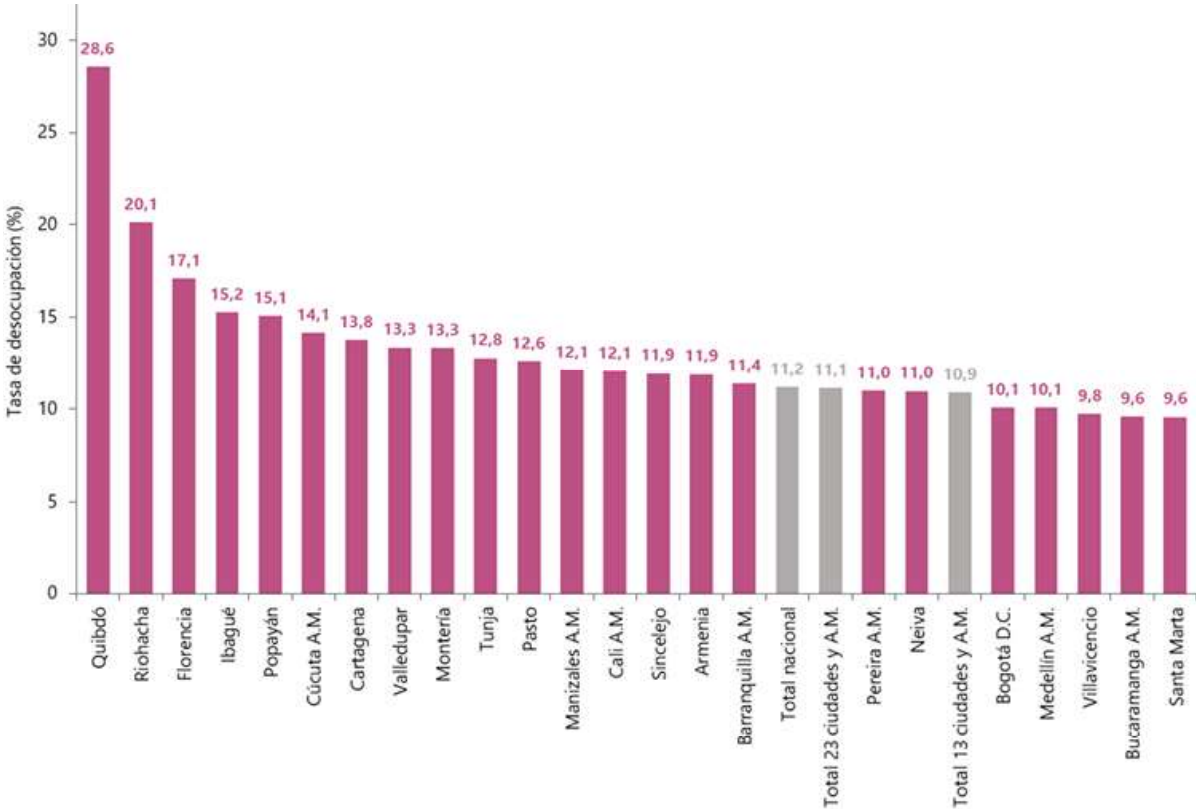

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2024

Para abril de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.414 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,1%) y Estudiando (24,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Abril (2023 - 2024).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**13.954**	**14.414**	**100**	**459**	
Oficios del Hogar	7.799	7.800	54,1	2	0,0
Estudiando	3.206	3.528	24,5	322	2,3
Otros°	2.950	3.085	21,4	136	1,0

POBLACION OCUPADA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

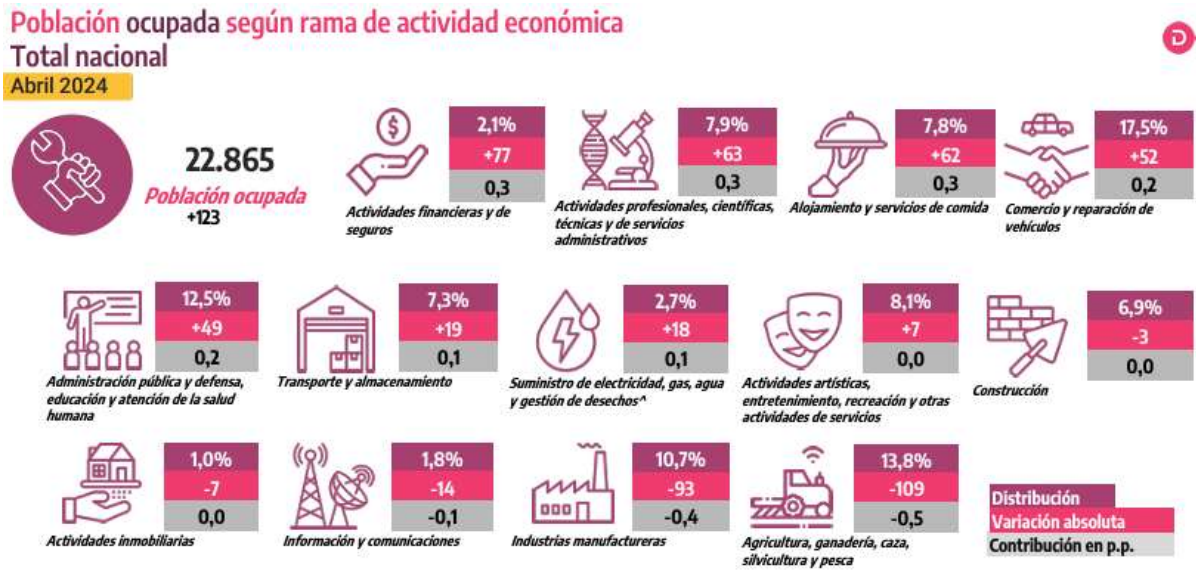

POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA, FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

Abril (2023-2024)

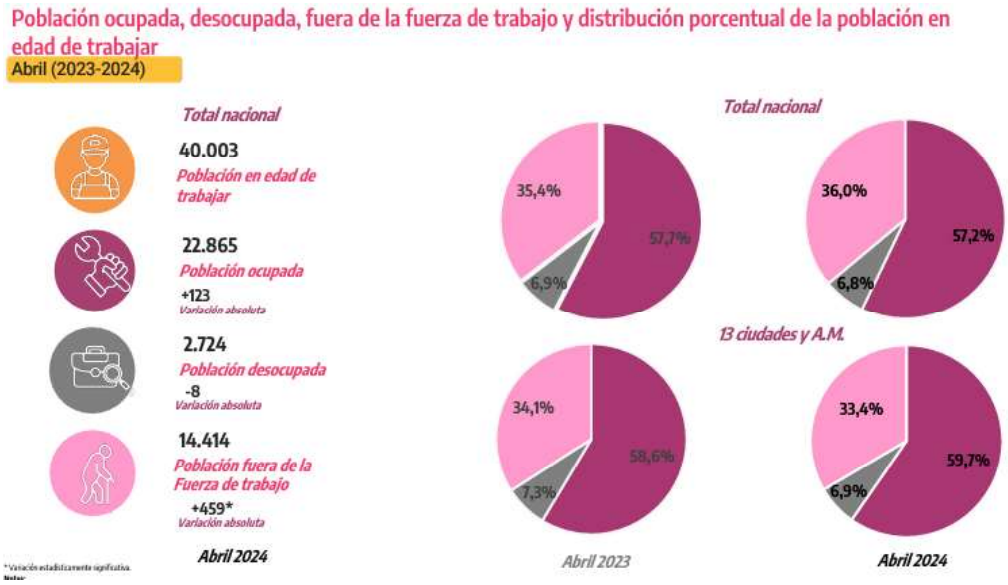

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SEXO Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población ocupada según sexo y rama de actividad económica

Abril (2023-2024)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Abril 2023	Abril 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.391	13.304	100,0	-87		9.351	9.561	100,0	+210	
Alojamiento y servicios de comida	642	553	4,2	-88	**-0,7**	1.080	1.230	12,9	+150*	**1,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	772	767	5,8	-5	**0,0**	974	1.041	10,9	+68	**0,7**
Actividades financieras y de seguros	174	207	1,6	+33	**0,2**	220	263	2,8	+43	**0,5**
Transporte y almacenamiento	1.496	1.473	11,1	-23	**-0,2**	145	187	2,0	+42	**0,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	623	611	4,6	-12	**-0,1**	1.225	1.245	13,0	+19	**0,2**
Información y comunicaciones	298	265	2,0	-32	**-0,2**	129	147	1,5	+18	**0,2**
Construcción	1.457	1.438	10,8	-19	**-0,1**	127	143	1,5	+16	**0,2**
Actividades inmobiliarias	159	143	1,1	-17	**-0,1**	83	93	1,0	+9	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.721	2.620	19,7	-101	**-0,8**	544	536	5,6	-8	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	464	501	3,8	+37	**0,3**	126	106	1,1	-19	**-0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.122	2.203	16,6	+81	**0,6**	1.817	1.788	18,7	-29	**-0,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.007	1.098	8,3	+92	**0,7**	1.793	1.750	18,3	-43	**-0,5**
Industrias manufactureras	1.457	1.422	10,7	-35	**-0,3**	1.088	1.030	10,8	-58	**-0,6**

- POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA AÑO 2023

EN 2023, LA INCIDENCIA DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL PAÍS FUE DEL 12,1%, 0,8 PUNTOS PORCENTUALES MENOS QUE EN 2022 (12,9%)

Incidencia de Pobreza Multidimensional Principales dominios 2022 y 2023

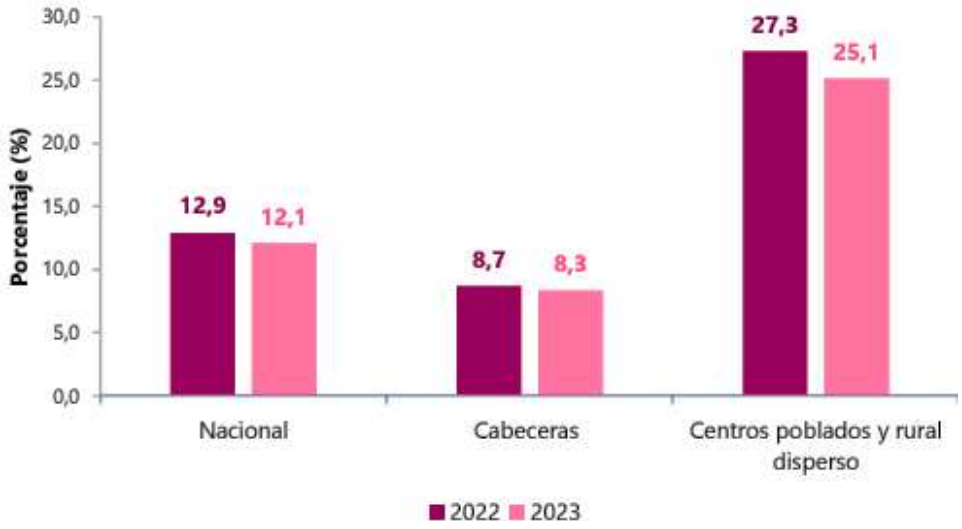

En 2023, la tasa de incidencia de pobreza multidimensional a nivel nacional fue del 12,1%, (se redujo 0,8 p.p. con relación a 2022); en las cabeceras del país fue del 8,3% (-0,4 puntos porcentuales) y en los centros poblados y rural disperso fue del 25,1 % (-2,2 puntos porcentuales). Variaciones estadísticamente significativas para los dominios nacional y cabeceras.
La región que presento la mayor variación fue el Valle del Cauca, con un descenso de 2,5 puntos porcentuales. En 2022, tenía una incidencia de 9,7 %, la cual disminuyo al 7,2% en 2023, mostrando estadísticamente significativa.
El indicador Sin aseguramiento en salud presentó una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales a nivel nacional, pasando del 8,4% en 2022 al 6,7% en 2023.
El indicador Bajo logro educativo registró una disminución de 1,5 puntos porcentuales en el total nacional, pasando del 40,9% en 2022 al 39,4% en 2023.

Incidencia de Pobreza Multidimensional 2023

A nivel nacional, el 12,1% de la población en el país en 2023 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una disminución de 0,8 puntos porcentuales con respecto a 2022 (12,9%). En los principales dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue

de 0,4 puntos porcentuales, pasando del 8,7% en 2022 al 8,3% en 2023, mientras que en los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 2,2 puntos porcentuales (del 25,1% en 2023 frente al 27,3% en 2022). Las variaciones fueron estadísticamente significativas para los dominios nacional y cabeceras. La región Valle del Cauca registró una variación de -2,5 puntos porcentuales en la incidencia de la pobreza multidimensional, pasando del 9,7% en 2022 a 7,2% en 2023, variación estadísticamente significativa.

Incidencia de Pobreza Multidimensional Regiones 2022 y 2023

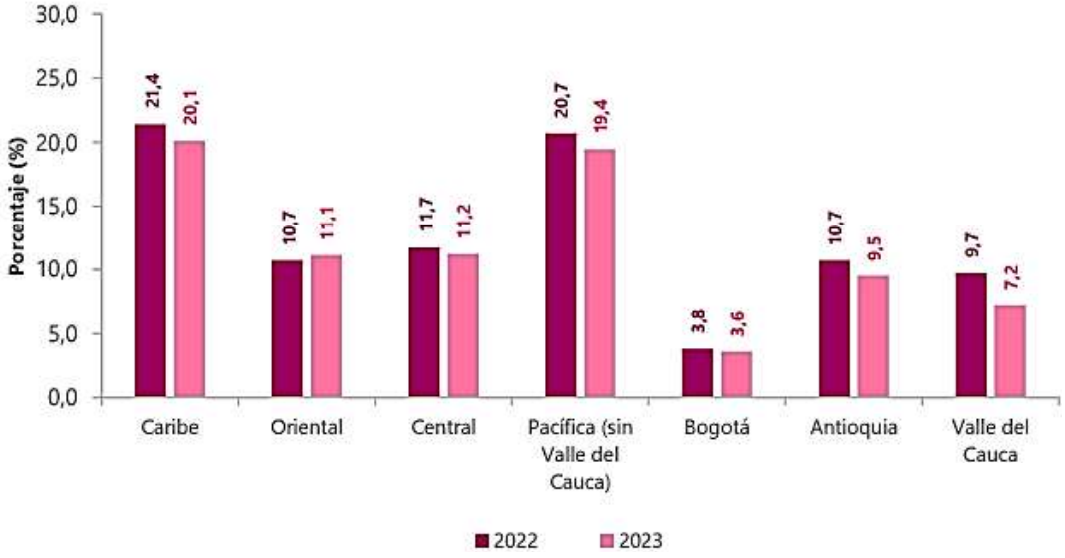

Porcentaje de hogares con privación por indicador

De los 15 indicadores que integran el IPM, a nivel nacional se registró un aumento en Desempleo de larga duración, con una variación de 0,5 p.p., pasando del 13,3% en 2022 al 13,8% en 2023 y en trabajo infantil la variación fue de 0,1 (1,2% en 2022 y 1,3% en 2023).
Las mayores disminuciones se presentaron en Sin aseguramiento en salud, con una variación de -1,7 p.p., que pasó

del 8,4% en 2022 al 6,7% en 2023, y Bajo logro educativo, con una disminución de -1,5 p.p. pasando del 40,9% en 2022 al 39,4% en 2023. En las cabeceras del país, la mayor reducción entre 2022 y 2023 fue en Sin aseguramiento en salud, con -1,8 puntos porcentuales. Por otra parte, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Desempleo de larga duración aumentaron 0,6 p.p., pasando del 13,5% en 2022 al 14,1% en 2023.
En los centros poblados y rural disperso, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Sin acceso a fuente de agua mejorada presentó una disminución de -4,0 puntos porcentuales, pasando del 37,3% en 2022 al 33,3% en 2023. Así mismo, el indicador Bajo logro educativo se redujo -1,9 puntos porcentuales, al pasar del 71,8% en 2022 al 69,9% en 2023. Por el contrario, el indicador Trabajo infantil aumentó en 0,3 puntos porcentuales, al pasar del 2,4% en 2022 al 2,7% en 2023.

Porcentaje de hogares con privación por indicador Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso 2022 y 2023

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total nacional		Cambio 2023 -2022		Cabeceras		Cambio 2023 -2022		Centros poblados y rural disperso		Cambio 2023 -2022	
	Indicador	2022	2023			2022	2023			2022	2023		
	Analfabetismo	7,7	7,5	-0,2	↓	5,2	5,0	-0,2	↓	16,7	16,6	-0,1	↓
	Bajo logro educativo	40,9	39,4	-1,5*	↓	32,4	31,1	-1,3	↓	71,8	69,9	-1,9*	↓
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,9	6,5	-0,4*	↓	6,9	6,4	-0,5	↓	7,1	6,6	-0,5	↓
	Inasistencia escolar	2,3	2,3	0,0		1,9	1,9	0,0		3,6	3,7	0,1	↑
	Rezago escolar	24,3	24,3	0,0		22,8	22,9	0,1	↑	29,8	29,4	-0,4	↓
	Trabajo infantil	1,2	1,3	0,1	↑	0,9	0,9	0,0		2,4	2,7	0,3	↑
	Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	1,8	-0,2	↓	2,0	1,8	-0,2	↓	1,9	1,9	0,0	
	Sin aseguramiento en salud	8,4	6,7	-1,7*	↓	9,0	7,2	-1,8*	↓	6,3	5,1	-1,2*	↓
	Desempleo de larga duración	13,3	13,8	0,5	↑	13,5	14,1	0,6	↑	12,4	12,4	0,0	
	Trabajo informal	72,7	71,4	-1,3*	↓	67,7	66,4	-1,3	↓	90,9	89,8	-1,1*	↓
	Hacinamiento crítico	7,4	7,1	-0,3	↓	7,7	7,4	-0,3	↓	6,7	6,1	-0,6*	↓
	Inadecuada eliminación de excretas	9,7	9,3	-0,4	↓	6,8	6,5	-0,3	↓	20,2	19,6	-0,6	↓
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,3	2,1	-0,2	↓	2,5	2,3	-0,2	↓	1,8	1,6	-0,2	↓
	Material inadecuado de pisos	5,6	5,1	-0,5*	↓	1,7	1,5	-0,2	↓	19,7	18,3	-1,4*	↓
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	9,8	8,8	-1,0*	↓	2,2	2,0	-0,2	↓	37,3	33,3	-4,0*	↓

Índice de Pobreza Multidimensional en Colombia
. **TRM**

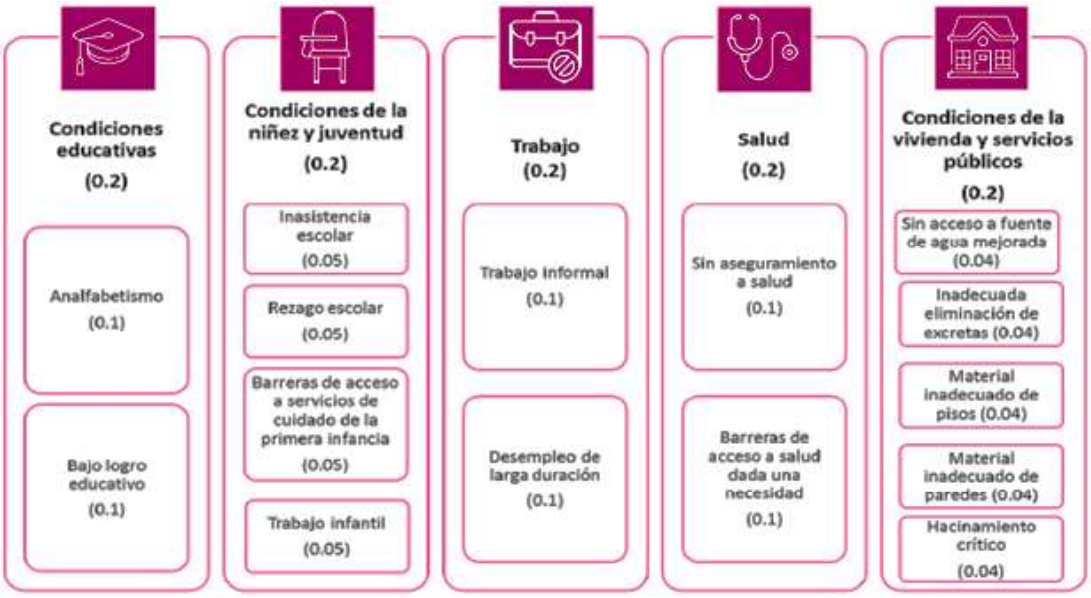

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Dólar TRM Hoy en Colombia

https://www.banrep.gov.co/
https://www.dolar-colombia.com/

- SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
La contribución de los salarios al ingreso nacional.
La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.
El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS	$1.300.000

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.
A partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS	$162.0000

Bibliografía
"¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
"Comunicado de prensa" – Producto Interno Bruto – PIB

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
"Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019"
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf

"Boletín Técnico – Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf

Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
https://www.dolar-colombia.com/grafica
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del- ¿Cuándo-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf

8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la Contratar otras compras de equipos protésicos para el proyecto SGPS-12480-2024
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos dos años de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

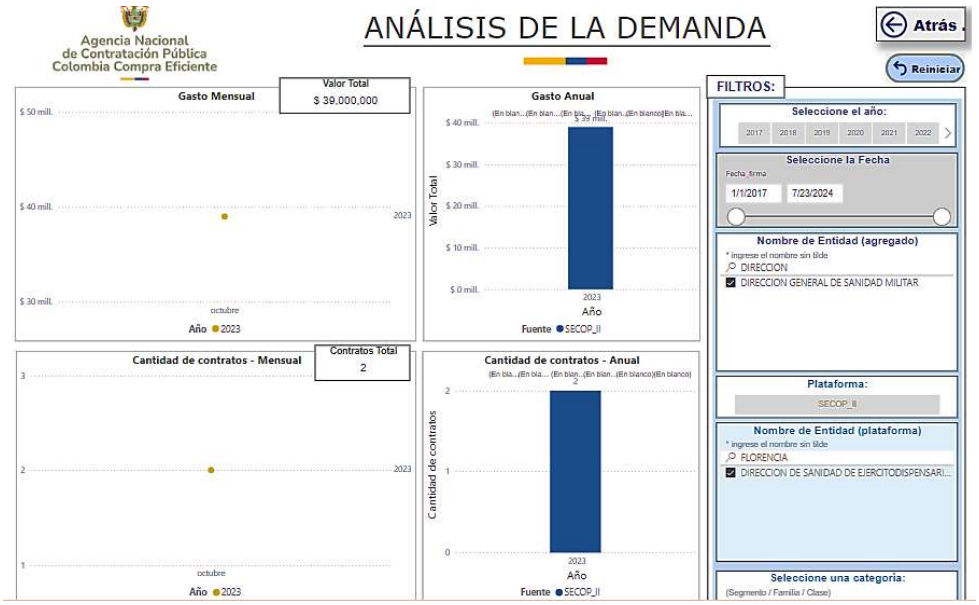
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 39,000,000
$ 50 mill.
$ 40 mill.
$ 30 mill.
2023
octubre
Año 2023
Gasto Anual
$ 40 mill.
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
2023
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2017
7/23/2024
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
FLORENCIA
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITODISPENSARI...
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
3
2
1
2023
octubre
Año 2023
Cantidad de contratos - Anual
2
1
0
Cantidad de contratos
2023
Año
Fuente SECOP_II

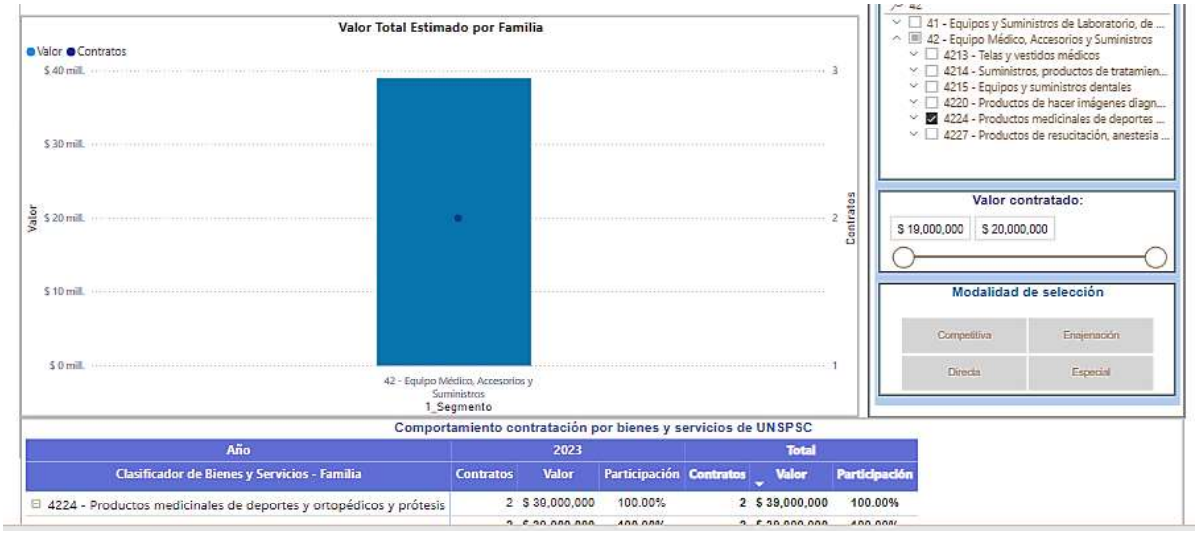

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	2	$ 39,000,000	100.00%	2	$ 39,000,000	100.00%

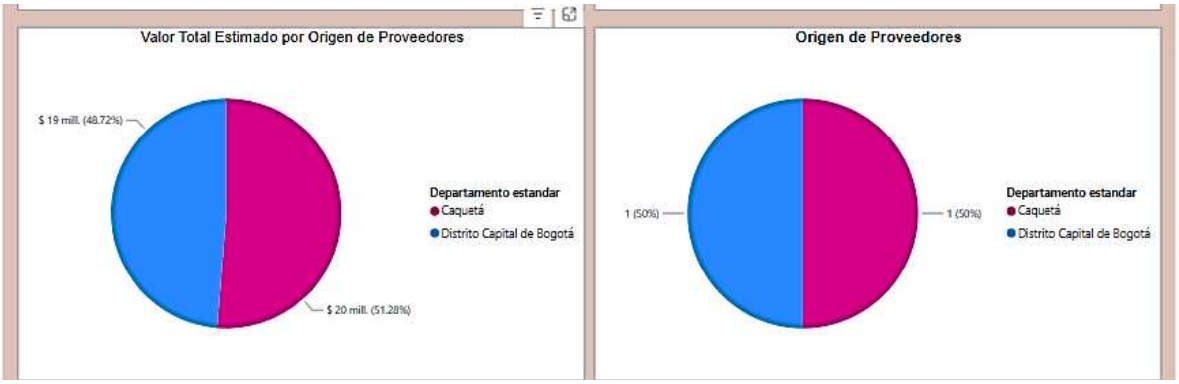

Sector Industria en el Distrito Capital

La región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) en el tercer trimestre del año continuó mostrando bajo desempeño en el comparativo anual, conforme al debilitamiento de la demanda interna, la persistencia de la inflación y los elevados costos financieros. La industria y el comercio presentaron contracción dada la alta base de comparación anual, el menor ritmo de consumo de los hogares y la des acumulación de inventarios. La actividad constructora registró fuerte caída en licencias aprobadas, compensada con la entrega de apartamentos y el avance gradual de las obras civiles. También disminuyó el transporte aéreo doméstico luego de haber alcanzado crecimientos altos postpandemia. En línea con lo anterior, en comercio exterior descendieron particularmente las importaciones para la construcción, industria y transporte. Por su parte, la tasa de desempleo mejoró a la vez que la inflación marcó descenso, aunque permaneció en niveles altos.

Por tercer trimestre consecutivo la producción industrial se contrajo en términos reales anuales según la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET) del DANE (Cuadro 1). El debilitamiento de la demanda interna explicó en parte la caída generalizada en la industria manufacturera, luego de haber registrado un fuerte dinamismo por la expansión del consumo el año anterior. Un año atrás la industria operó a capacidad instalada y anticipó pedidos para atender la temporada de fin de año teniendo en cuenta los desbalances en el suministro internacional de mercancías y el aumento de los costos en logísticos surgidos tras la finalización de la pandemia. En el periodo de análisis se registró acumulación de inventarios y caída en pedidos dada la desaceleración de la demanda, como resultado de la persistente inflación, una política monetaria restrictiva y la menor confianza de los hogares, entre otros factores.

Cuadro 1
Bogotá y Cundinamarca: producción real
(crecimiento anual y contribución)
(porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá (p)						Cundinamarca (p)					
	2022		2023				2023		2023			
	III	IV	I	II	III	Cont. III	II	IV	I	II	III	Cont. III
TOTAL	**7,1**	**4,3**	**-3,1**	**-5,2**	**-7,1**	**-7,1**	**7,9**	**5,3**	**-2,2**	**-5,8**	**-5,9**	**-5,9**
Alimentos y bebidas	1,1	-0,7	-4,8	-3,9	0,2	0,1	9,4	4,1	-2,5	-6,5	-2,2	-1,0
Textiles y confecciones	11,7	-5,3	-6,5	-19,5	-12,4	-1,3	17,7	14,8	-26,8	-28,2	-28,3	-0,5
Curtido de cuero y calzado	8,3	0,0	-5,2	-1,2	6,7	0,1	-18,2	-16,6	-17,5	-17,3	-17,3	-0,1
Madera y muebles	25,9	9,0	18,3	3,0	-8,0	-0,2	16,8	0,2	-22,8	-27,0	-34,1	-0,6
Papel e imprentas	13,3	9,3	-8,5	-8,4	-3,6	-0,2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	3,0	2,6	1,8	-1,0	-3,4	-1,1	6,6	10,0	2,4	-0,6	-6,7	-1,4
Minerales no metálicos	2,7	2,5	3,5	0,7	-3,6	-0,1	8,2	4,5	-1,0	-8,5	-9,8	-0,8
Productos metálicos	0,9	3,6	0,1	-7,2	1,2	0,0	-1,8	-13,7	-6,8	-29,5	-19,3	-0,4
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	6,1	63,6	-20,6	-16,3	-30,8	-1,2
Resto de industria	19,6	20,0	-9,7	-5,5	-23,3	-4,4	3,9	-2,3	0,2	8,8	1,7	0,1

p: provisional.
n.d.: no disponible.
Cont.: Contribución.
Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

El Índice de confianza industrial (ICI) de Fedesarrollo mostró para Bogotá tendencia al alza, aunque por debajo de los niveles alcanzados en el mismo periodo un año atrás (Gráfico 3). El desempeño del ICI obedeció a mejores expectativas de producción para el próximo trimestre y la salida de existencias. Sin embargo, mostró continua preocupación por los bajos niveles de pedidos y menor confianza sobre la situación económica actual de la empresa.

Gráfico 3
Bogotá: producción real e índice de confianza industrial (ICI)
(crecimiento anual)

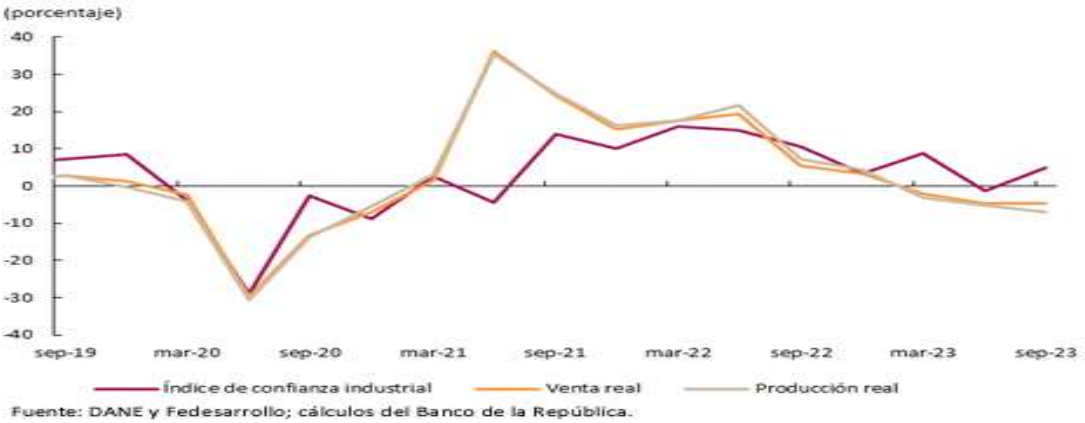

Fuente: DANE y Fedesarrollo; cálculos del Banco de la República.

https://www.banrep.gov.co/es/ber
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-bogota-iii-trimestre-2023
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-bogota-iii-trimestre-2023

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios o bienes a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

8.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios Tecnológicos

El SENA, de acuerdo al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional

con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.
En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices entre otros aspectos precisa la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.
Las nuevas tecnologías están generando una reestructuración en el sector a nivel mundial, lo que ha hecho que cada vez los compradores tengan más información de detalle y comparativa de los diferentes productos en el mercado.
De digitalización a transformación digital: Por más inversión en tecnología que se realice o que se automaticen procesos, si la organización no está preparada, no podrá enfrentar la transformación digital.
Avances en la Web 3.0, es la tercera generación de servicios de Internet para páginas web y aplicaciones. Se centrará en el uso de una comprensión de datos basada en máquinas para proporcionar una Web semántica y datificada. El objetivo final de la Web 3.0 es crear sitios más inteligentes, conectados y abiertos.
La implementación de tecnologías como la realidad virtual, realidad aumentada, NFTs, DeFi, blockchain y más, harán que cambiemos la forma en que naveguemos por Internet y es por eso por lo que seguirá siendo una tendencia tecnológica en 2024 y en lo que queda de la década.
El SENA atendiendo los principios de la contratación pública, utiliza los mecanismos digitales destinados por el Estado para la publicidad en todos sus procesos, soportándose en los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – los cuales son: Incrementar el valor por dinero destinado a la compra pública. Promover la competencia en la compra pública. Ofrecer un sistema de e-Procurement de fácil acceso para los partícipes del Sistema de Compra Pública que genere información confiable. Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra pública. Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente. Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los partícipes de la compra pública.
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales
https://www.datos.gov.co/stories/en/s/Iniciativa-Datos-Abiertos-de-Colombia-2024/nvf3-jun6

Amplitud de la Oferta de características de productos
El gasto público sería el contrapeso a una demanda interna privada debilitada por las altas tasas de interés, el enfriamiento del consumo privado sería el principal determinante detrás del debilitamiento en la demanda agregada. Prevemos que el consumo de los hogares continúe retrocediendo hacia niveles más sostenibles como

consecuencia de la persistencia de la inflación, la dificultad de apalancar las compras en crédito a raíz de los altos tipos de interés y el debilitamiento esperado del mercado laboral. Ahora bien, el incremento en el gasto del Gobierno podría posicionarse como un contrapeso a este panorama. El fortalecimiento de la política social, orientada a ampliar los programas de transferencias monetarias, podría revitalizar el consumo en determinados segmentos de bienes, especialmente en alimentos y bienes básicos. La inversión continuaría lenta como resultado de las elevadas tasas de interés y el menor impulso público. La actividad constructora, que representa el núcleo duro de la inversión en el país, afronta un panorama en el cual no se vislumbran grandes proyectos de infraestructura de interés nacional, toda vez que el enfoque del gasto público en el corto plazo estaría en los programas sociales. De igual forma, la fuerte caída en las ventas de vivienda seguiría presionando a la baja la actividad del sector durante todo 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023.

http://www.andi.com.co/Home/

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20Bancolombia%202024.pdf

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:

En atención a la aplicación en lo establecido en la Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 33. *PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS*. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto,*

la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral."

En cumplimiento de dicho artículo el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, identificó las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- en el enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

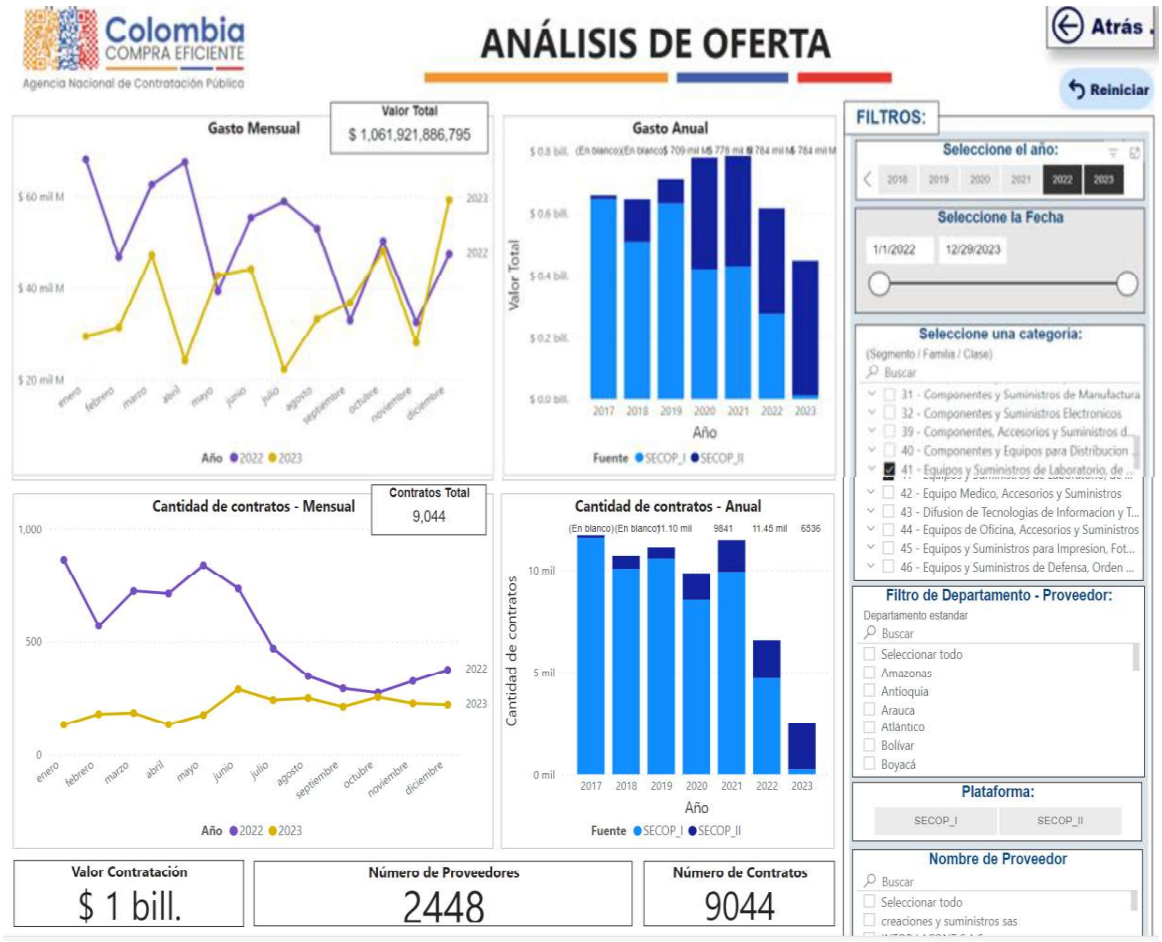
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,061,921,886,795
Año 2022 2023
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
1/1/2022
12/29/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
31 - Componentes y Suministros de Manufactura
32 - Componentes y Suministros Electronicos
39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
40 - Componentes y Equipos para Distribucion
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros
43 - Difusion de Tecnologias de Informacion y T...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
45 - Equipos y Suministros para Impresion, Fot...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9,044
Año 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
creaciones y suministros sas
Valor Contratación
$ 1 bill.
Número de Proveedores
2448
Número de Contratos
9044

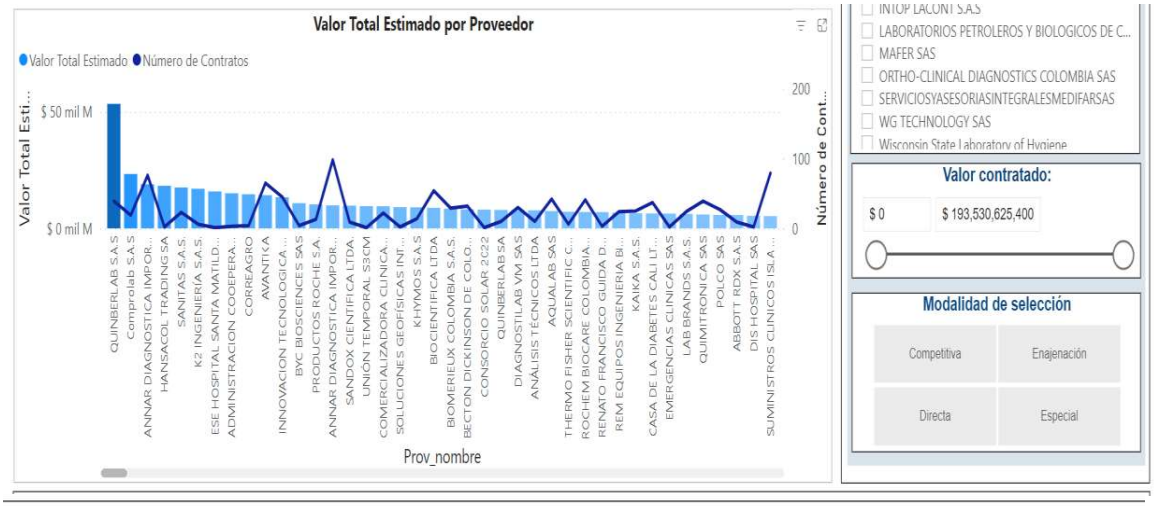
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 50 mil M
$ 0 mil M
200
100
0
Prov_nombre
LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE C...
MAFER SAS
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS
SERVICIOSYASESORIASINTEGRALESMEDIFARSAS
WG TECHNOLOGY SAS
Valor contratado:
$ 0
$ 193,530,625,400
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

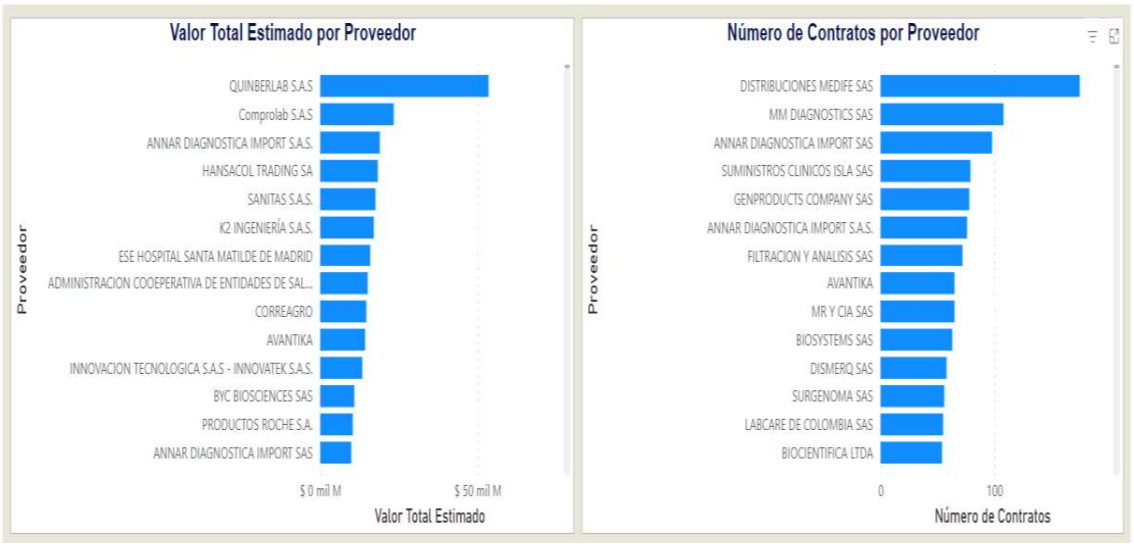
Valor Total Estimado por Proveedor
QUINBERLAB S.A.S
Comprolab S.A.S
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
HANSACOL TRADING SA
SANITAS S.A.S.
K2 INGENIERÍA S.A.S.
ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
ADMINISTRACION COOEPERATIVA DE ENTIDADES DE SAL...
CORREAGRO
AVANTIKA
INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.
BYC BIOSCIENCES SAS
PRODUCTOS ROCHE S.A.
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS
MM DIAGNOSTICS SAS
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS
GENPRODUCTS COMPANY SAS
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
FILTRACION Y ANALISIS SAS
AVANTIKA
MR Y CIA SAS
BIOSYSTEMS SAS
DISMERQ SAS
SURGENOMA SAS
LABCARE DE COLOMBIA SAS
BIOCIENTIFICA LTDA
Proveedor
0
100
Número de Contratos

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
8452 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 bill. (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 0.4 bill.
$ 0.2 bill.
$ 0.0 bill.
$ 0.49 bill.
$ 0.21 bill.
$ 0.06 bill.
$ 0.04 bill.
$ 0.09 bill.
$ 0.17 bill.
Especial
Competitiva
Directa
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
2,000
1,500
1,000
500
0
Número de Contratos
Entidad
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTR...
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
GOBERNACION DEL DEPARTAMENT...
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO ...
GUAVIARE ALCALDIA MUNICIPIO D...
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DI...
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y...
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTU...
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
AEROCIVIL
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACI...
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIA...
GOBERNACION DE CALDAS - Primer...
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE MONTERIA
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
GOBERNACION DE BOLIVAR
OLEODUCTO DE COLOMBIA SA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR...
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva d...
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Gobernación Norte de Santander*
ANTIOQUIA EMPRESA DE VIVIEND...
GOBERNACION DEL HUILA*
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACI...
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ...
Empresa Nacional Promotora del De...
CUNDINAMARCA -ALCALDIA MUNIC...
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUP...
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PA...
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Nombre de Entidad (Plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZ...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
E.S.P .PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECRE...
MINTRABAJO-OFICINA ESPECIAL BARRANCABERME...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAM...
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y...
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZA...
(Secretaría Distrital de Integración Social)

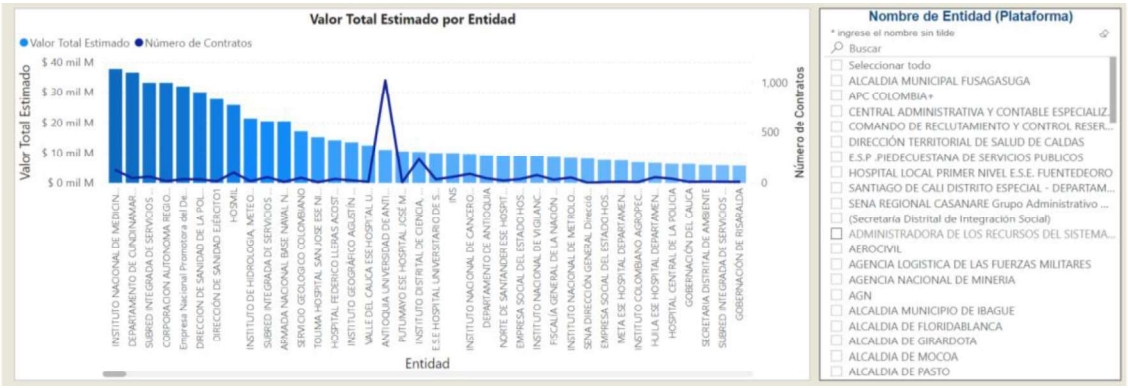

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observacion y ensayo	2364	$ 308,491,110,179	29.05%	1476	$ 283,159,796,136	26.66%	3840	$ 591,650,906,315	55.72%
4110 - Equipo de laboratorio y cientifico	1227	$ 155,818,108,748	14.67%	649	$ 101,690,693,630	9.58%	1876	$ 257,508,802,379	24.25%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	2945	$ 150,572,174,958	14.18%	383	$ 62,190,003,143	5.86%	3328	$ 212,762,178,101	20.04%
Total	6536	$ 614,881,393,886	57.90%	2508	$ 447,040,492,909	42.10%	9044	$ 1,061,921,886,795	100.00%

Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista para contratar la compra de materiales de formación necesarios para el desarrollo de los programas de formación que imparte el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital., se puede determinar que es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas vigentes sobre la materia, y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es posible que se dé una participación plural de oferentes ya que el

objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro de las actividades comerciales reguladas por la normatividad comercial.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará los trabajos.

La entrega de los servicios deberá cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece:

> (…)
> Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Es así, como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable

a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de suministro que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad: Constitución Política de 1991, artículo 70, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 del 26 de mayo de 2015, el Auto 02 del 07 de abril de 2020, por el cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de los servicios objeto del presente proceso contractual.
A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.
Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones estipuladas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

8.6. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. El centro de Diseño y metrología SENA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes.

El centro de Diseño y Metrología del SENA Regional Distrito Capital, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.
Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.

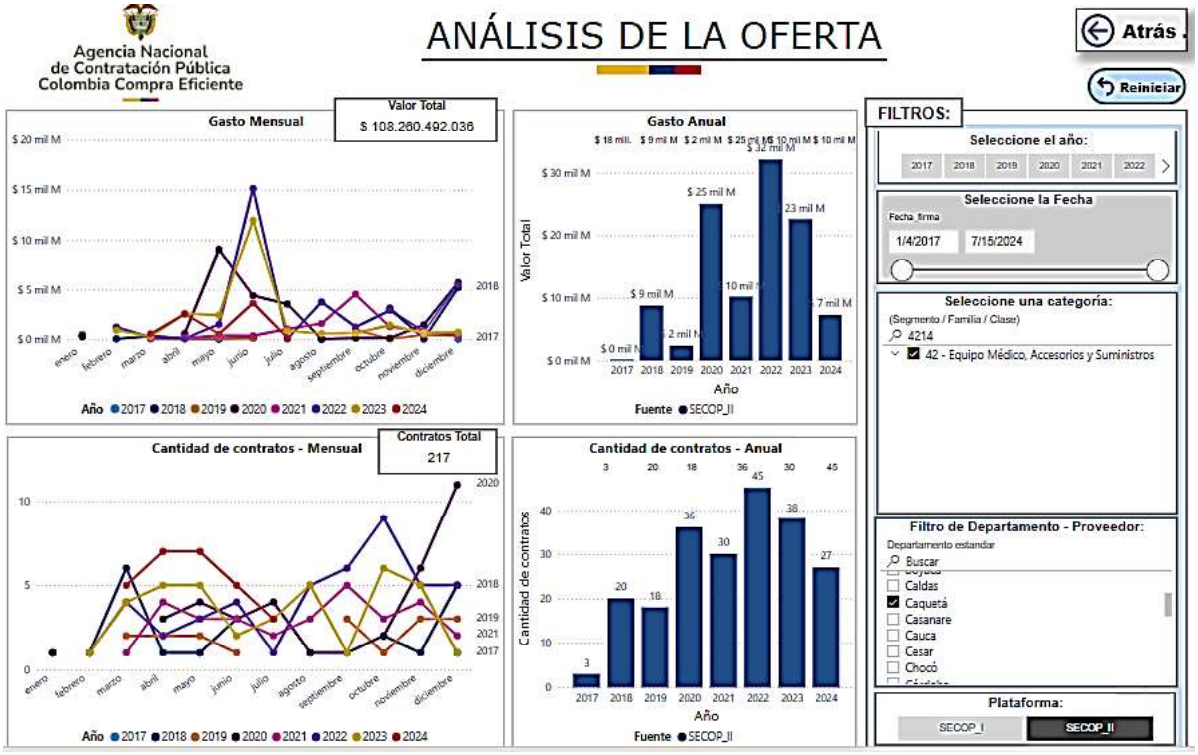

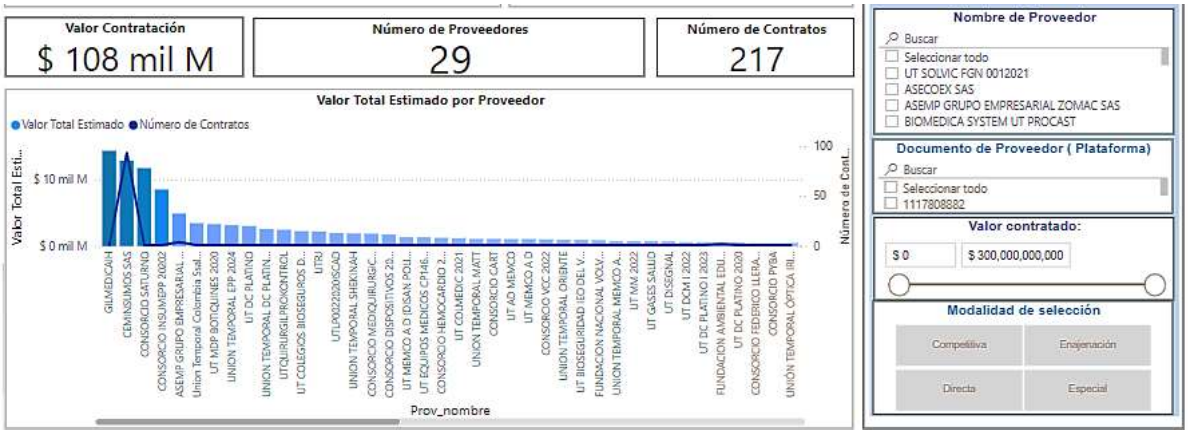
Valor Contratación
$ 108 mil M
Número de Proveedores
29
Número de Contratos
217
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 mil M
$ 0 mil M
100
50
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
UT SOLVIC FGN 0012021
ASECOEX SAS
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
BIOMEDICA SYSTEM UT PROCAST
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1117808882
Valor contratado:
$ 0
$ 300,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

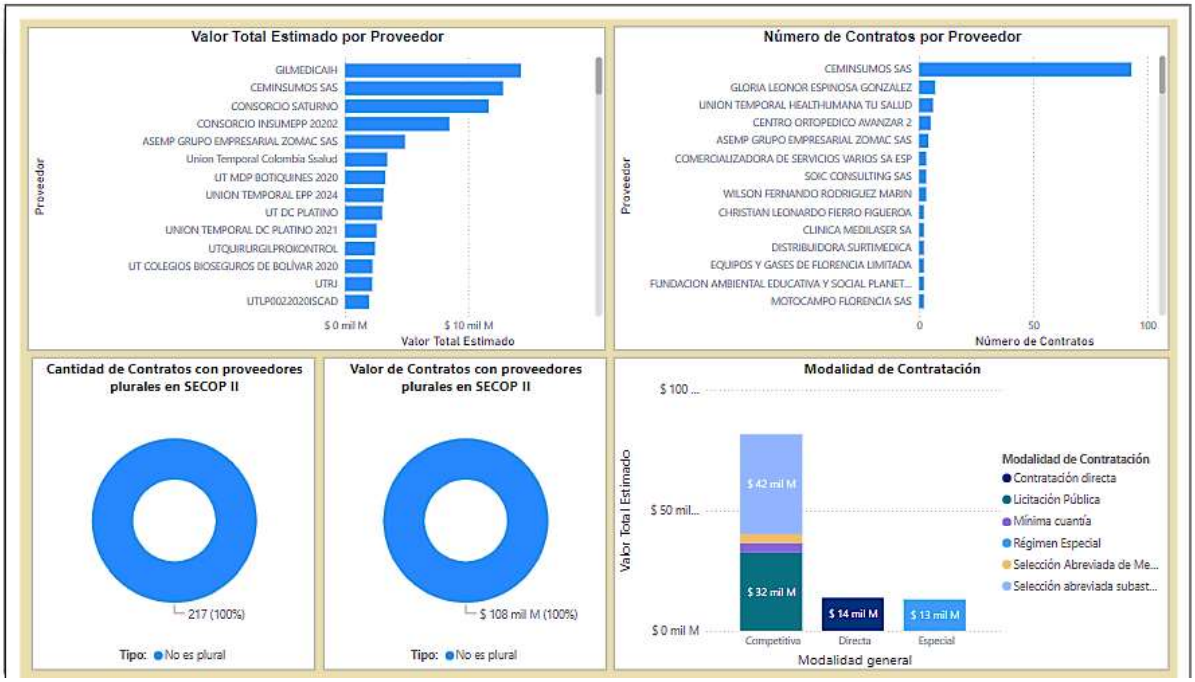
Valor Total Estimado por Proveedor
GILMEDICAIH
CEMINSUMOS SAS
CONSORCIO SATURNO
CONSORCIO INSUMEPP 20202
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
Union Temporal Colombia Ssalud
UT MDP BOTIQUINES 2020
UNION TEMPORAL EPP 2024
UT DC PLATINO
UNION TEMPORAL DC PLATINO 2021
UTQUIRURGILPROKONTROL
UT COLEGIOS BIOSEGUROS DE BOLÍVAR 2020
UTRJ
UTLP0022020ISCAD
Proveedor
$ 0 mil M
$ 10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CEMINSUMOS SAS
GLORIA LEONOR ESPINOSA GONZALEZ
UNION TEMPORAL HEALTHUMANA TU SALUD
CENTRO ORTOPEDICO AVANZAR 2
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS SA ESP
SOIC CONSULTING SAS
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARIN
CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
CLINICA MEDILASER SA
DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA
FUNDACION AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANET...
MOTOCAMPO FLORENCIA SAS
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
217 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 108 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 100 ...
$ 50 mil...
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 42 mil M
$ 32 mil M
$ 14 mil M
$ 13 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...

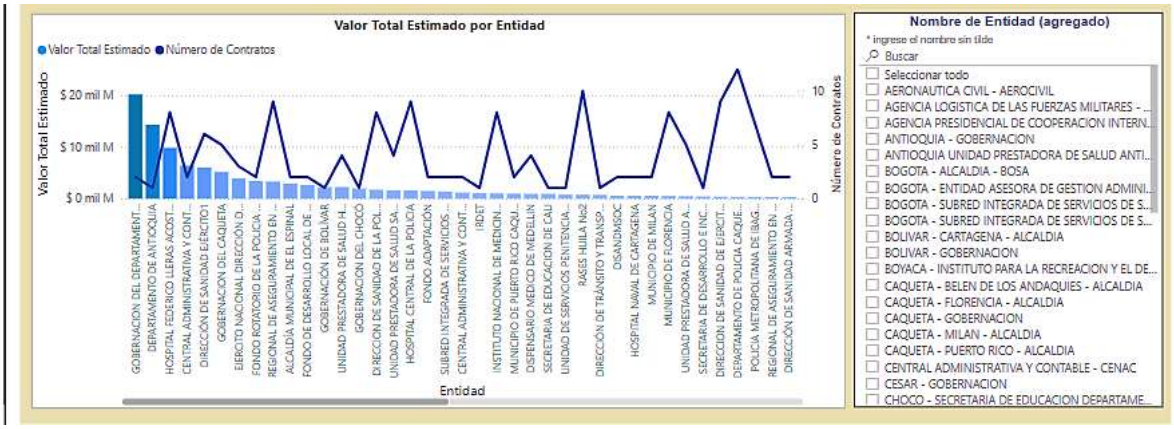

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

8.7. Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para la compra de equipos protésicos se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de SECOP II.

MEDIHUMANA
BYOMEDICOS
GESINTEC
PROKONTROL
C.J. SOLO GENERICOS
COMERCILIAZADORA SUMITEC
FISIOMEDICA
INVERSEB
RJ2
ORTOPEDICOS ESPECIALIZADOS SAS

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, revisando los siguientes aspectos en materia de contratación:

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202.

El sector industrial hace parte del sector secundario de la economía, el objeto a contratar se ubica en el siguiente sector económico:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO

En segundo lugar, el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, revisa los procesos publicados por otras entidades públicas, para el objeto a contratar se encuentra entre los posibles proveedores los siguientes

- TRAUMEDIC´S IMPLANT SAS
- HUGO APARICIO VIVAS MORALES
- OSTEOMATERIAL SAS
- CENTRO ORTOPÉDICO ALEX BARRAZA SAS
- FARMOMEDIC SAS
- MEDIHUMANA
- BYOMEDICOS
- GESINTEC
- PROKONTROL
- C.J. SOLO GENERICOS
- COMERCILIAZADORA SUMITEC
- FISIOMEDICA
- INVERSEB
- RJ2
- ORTOPEDICOS ESPECIALIZADOS S
- AMFI TECNOLOGIA ASISAS
- PROSTHETIC TOOLS

De lo que se tiene que existe un número plural de posibles participantes que prestan este tipo de servicio.

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

8.7.1. Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANT E	PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 - UPRES CESAR MIC-140-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.	MÍNIMA CUANTÍA	15.000.000	180 DÍAS	TRAUMEDIC´S IMPLANT SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	014-00-E-CACOM-2-ESM-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS Y PROTESICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182	MÍNIMA CUANTÍA	3.300.000	90 DIAS	HUGO APARICIO VIVAS MORALES

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 020 - 2023	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESA	MÍNIMA CUANTÍA	15.000.000	60 DIAS	OSTEOMATERIAL SAS

ENTIDAD CONTRATANT E	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓ N	VALOR CONTRA TO	CONTRATIST A
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-168-DIGSA-CENACFLOREN CIA-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023	5 MESES	20.000.000	CENTRO ORTOPEDICO AVANZAR 2

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8.7.2. Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CGAO	MC-RS-CGAO-020-2023	MATERIALES MODELADO	20 DÍAS	8.000.000	INGRID NIETO SARMIENTO

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-VLL-ASTIN-041-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ADECUACIONES FÍSICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE APRENDIZAJE DE MODELOS Y PROTOTIPOS.	45 DIAS	55.575.350	SURET SAS

8.8. ESTUDIO DE MERCADO

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 10924 del 16 de agosto de 2024
Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular N.º 3-2013-000133, emitida por la

Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización, y con lo indicado en el manual de contratación en el numeral 4.2.3. Estudio del Mercado y del Sector, el Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, siendo publicada la solicitud de pre-cotización en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización el día cotización 16 de diciembre de 2024 bajo el código **CO1.REQ.7329736**, **número de SPC-DC-CDM-035-2024**, El cual puede ser consultado en el enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36297035&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por la publicación en la página de SECOP II, donde se recibió precotizacion de las empresas AMFI TECNOLOGIA ASI SAS, PROSTHETIC TOOLS, tal como se evidencia a continuación:

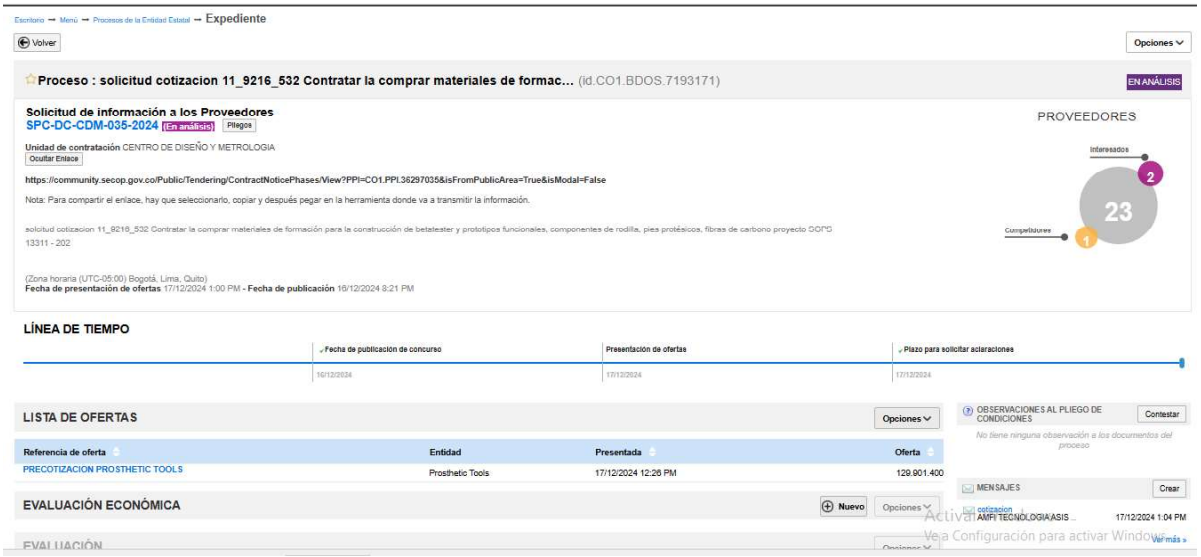

con lo cual fue posible determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACIÓN 1. PROSTHETIC TOOLS		COTIZACIÓN 2. AMFI TECNOLOGIA ASISTIVA S.A.S		PROMEDIO
						VALOR UNITARIO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	
1	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSTIBIAL SUSPENSIÓN LINER CON PIN Y LANZADERA, TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH.		Unidad	1	$ 4.176.000	$ 4.176.000	$ 4.210.000	$ 4.210.000	4.193.000
2	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR DESARTICULADO DE RODILLA, RODILLA 4 EJES TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH		Unidad	2	$ 5.631.200	$ 11.262.400	$ 5.650.000	$ 11.300.000	11.281.200
3	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSFEMORAL ADULTO O NIÑO SUSPENSION POR VALVULA DE ROSCA, RODILLA 4 EJES EN ALUMINIO, TUBO Y ADAPTADOR EN ALUMINIO, PIÉ SACH		Unidad	4	$ 5.142.000	$ 20.568.000	$ 5.150.000	$ 20.600.000	20.584.000
4	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA PRÓTESIS MI MODULAR TRANSFEMORAL SUSPENSION POR VALVULA DE ROSCA, RODILLA 4 EJES EN ALUMINIO, TUBO Y ADAPTADORES EN ALUMINIO, PIÉ DAO RETORNO DE ENERGÍA		Unidad	10	$ 7.778.700	$ 77.787.000	$ 7.780.000	$ 77.800.000	77.793.500
5	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA CAMBIO DE SOCKET DESARTICULADO DE RODILLA, Y ADAPTADOR.		Unidad	1	$ 980.000	$ 3.920.000	$ 985.000	$ 3.940.000	3.930.000

Página 1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

6	KIT PARA PROTESIS	KIT PARA CAMBIO DE SOCKET TRANSFEMORAL CON VÁLVULA DE BOSCA Y ADAPTADOR DE SOCKET TIPO ADAÑA		Unidad	11	$ 350.000	$ 3.500.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	3.510.000
7	BOLSA DE COLOCACIÓN PROTESIS	BOLSA DE COLOCACIÓN PROTESIS TRANSFEMORAL		Unidad	8	$ 336.000	$ 2.688.000	$ 340.000	$ 2.720.000	2.704.000
TOTAL						$	123.301.400		$ 130.090.000	
IVA										
TOTAL INCLUIDO IVA						$	123.301.400	$	130.090.000	
PRECIO TOTAL ESTIMADO PARA EL CDP			$							123.395.700
NOTAS: -LOS ELEMENTOS COTIZADOS CORRESPONDEN A COMPONENTES UTILIZADOS PARA ELABORAR Y ADAPTAR DISPOSITIVOS MEDICOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRAN EXONERADOS DE IVA. -SE ADJUNTAN COTIZACIONES DE EMPRESAS LEGALEMNTE CONSTITUIDAS										
CONCEPTO TÉCNICO EN GENERAL: precotizacion si cumples con los elementos solicitados y pueden tenerse en cuenta para la estimación del presupuesto del proceso contractual										SI / NO

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Nota: <u>los componentes para prótesis y los ítems a contratar se encuentran exentos de IVA como lo establece el artículo 424 del estatuto tributario nacional, tal como se evidencia en el numeral 8.8. ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento</u>

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar; de igual manera los componentes para prótesis y los ítem a contratar se encuentran exentos de IVA como lo establece el artículo 424 del estatuto tributario nacional. Para sufragar los gastos de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7324 del 24 de junio de 2024, Unidad ejecutora No. 36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA, con los siguientes códigos de rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	NUMERO DE PROYECTO
921666 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	SGPS 13311 - 202

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el objeto de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina jurídica del Centro de Diseño y Metrología, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la comprar materiales de formación para la construcción de betatester y prototipos funcionales, componentes de rodilla, pies protésicos, fibras de carbono proyecto SGPS 13311 - 202. , es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar; de igual **manera los componentes para prótesis y los ítem a contratar se encuentran exentos de IVA como lo establece el artículo 424 del estatuto tributario nacional, tal como se evidencia en el numeral 8.8. ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento**.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$130.000.000
Funcionamiento			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
10924	2024-08-16	2024-31-12	921666 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIAINVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	PROPIOS	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS	$130,000.000

				APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD			

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como también lo establecido en el decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Considerando que el monto del presupuesto oficial destinado para este proceso en virtud del estudio de mercado no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. El Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, adelantará un proceso en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Dando cumplimiento a la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de

2021 "… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	No Aplica

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. El SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Diseño y Metrología para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones. pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.

5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.
10. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15.2. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto del contrato.

15.3. Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance, disponiendo del personal idóneo para realizar la ejecución del objeto contractual.

3. Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
5. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
7. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
8. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

15.4 El OFERENTE está obligado a:

Presentar la propuesta técnica y económica con la totalidad de los ítems correspondientes, so pena de rechazo por falta de uno o más de los ítems. **ES DECIR, LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD Y CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO** Ver Numeral Especificaciones Técnicas.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será dos (02) días sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La unidad de contratación encargada del proceso contractual serán las instalaciones del CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ubicado en la Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C. de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El Centro de Diseño y metrología- Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la **prestación del servicio o entrega del bien**, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.

		En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II Preparación de la documentación para pago Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Orden de compra del correspondiente pago. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal Mes de factura _ Año de factura.

		Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 8. Resolución de facturación del proveedor. Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

		En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. **Para realizar su solicitud de pago en SECOP II**, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". **Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente**, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por

		punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de

		emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Circulares complementarias publicadas en CompromISO, N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Otra forma de Pago:	No Aplica

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requierenanticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número dedesembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente alvalor total del Contrato**		**Amortización:**		**Requisito para eldesembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplirquién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe elsubdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, que esté en capacidad, idoneidad y/o experiencia, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidasen la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizara la designación de supervisión del contrato que surta del presente proceso; El profesional desigando verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. Clasificación de la adjudicación

Se define la adjudicación total del proceso total por el valor de la oferta, la cual debe incluir la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7-especificaciones del objeto a contratar del presente estudio previo. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del proceso al cual presenta su oferta.

18.2. Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como también lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual regula aspectos de la mínima cuantía; *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Los cuales establecen el proceso de Mínima Cuantía y su procedimiento respectivamente, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

La selección se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

- El SENA establecerá el orden de verificación de las ofertas teniendo como base:

  - La oferta económica con precio más bajo verificada por el evaluador económico y que no presente corrección aritmética. Para la oferta que presente corrección aritmética hasta el 2%, el valor de la oferta será corregida por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la OFERTA ECONÓMICA definitiva. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

- Que el valor de la oferta económica se encuentre en condiciones de mercado.
- Que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto oficial del proceso de contratación.
- El valor de la oferta económica en formato PDF sea idéntico al valor registrado en la plataforma SECOP II.
- Que la oferta económica no tenga un precio artificialmente bajo de acuerdo con lo indicado en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.
- Que la oferta económica contenga todos los ítems solicitados por la entidad.
- Que la oferta económica presentada contenga todas las cantidades por ítems solicitados por la entidad.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso de que este (1) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2), tampoco cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el tercer (3) menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Articulo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8." *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*: artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.", tener en cuenta los 12 numerales de las reglas de dicho artículo.* (Diligenciar el **Formato dispuesto por la Entidad y Anexar los documentos soporte**).
- En caso de persistir el empate, el método aleatorio que la Entidad utilizará será el siguiente:

- La Entidad dispondrá de formato de generación de números aleatorios. **(FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE)**
- Se ordenarán los proponentes en orden por fecha y hora de radicación de las propuestas en plataforma SECOP II.
- El primer oferente seleccionará el rango de números así; Rango A 1 al 5; o él Rango B 6 al 10.
- Al segundo oferente se le asignará el rango no seleccionado por el oferente 1.
- Se indicará a los oferentes que, de acuerdo con los números asignados, el oferente que obtenga 2 de los 3 números aleatorios obtenidos será el ganador del sorteo.
- Se realizará el sorteo de números aleatorios en el formato dispuesto por la entidad.
- De la diligencia realizada se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

- En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.
- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el SENA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5º Decreto 1860 de 2021-**Convocatorias limitadas a Mípyme**, el cual señala: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, frente al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 205, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el cual trata de Limitaciones territoriales, la entidad una vez realizado su análisis de conveniencia y resultado del estudio de mercado, sumado a la particularidad del objeto del proceso no estima conveniente limitarlo territorialmente, toda vez que los productos a adquirir pueden ser suministrados por empresas ubicadas a nivel nacional, en concordancia con sus líneas de negocio. Limitarlo territorialmente se configuraría en un riesgo y no poder atender la necesidad de la entidad a través de los elementos y/o servicios requeridos para la formación del Centro de Diseño y Metrología.

En cuanto a la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 la entidad una vez realizado su análisis de conveniencia y resultado del estudio de mercado, sumado a la particularidad del objeto del proceso no estima conveniente requerir a manera de obligación al contratista la ejecución de parte del contrato a través de la población señalada en el artículo anterior, toda vez que los elementos y/o servicios a adquirir son especializados y requieren procesos de importación, legalización y nacionalización para la distribución en Colombia.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

20. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015*, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.* Para el presente proceso los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.
(No aplica)

c) Capacidad Técnica

De conformidad con lo estipulado en la Parte 2- Titulo 1 - el Capítulo 2- Sección 1 - Subsección 5 - Numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se refieren a la forma de selección en mínima cuantía, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de mínima cuantía y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. La Entidad revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública.
21.
La evaluación técnica, económica y jurídica será ejercida por los funcionarios que designe el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en la invitación o sus equivalentes.

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

1. **Carta de presentación de la propuesta. (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD),** firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

   El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

   Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se

encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En todo caso el Sena realizara las verificaciones respectivas en las páginas web correspondientes.

a. APODERADOS.

Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

1.2. Conformación y existencia del proponente

1. Personas Naturales:

Se acredita mediante la presentación del documento de identidad de la persona natural **con establecimiento de comercio vigente y renovado a 2024, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.**

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:

Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovado, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

-El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

- De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

-Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. Las personas naturales, jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.

3. Personas Jurídicas de Origen Extranjero:

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las

siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

✓ **PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE O APODERADO**.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

4. Formato de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto

del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
6. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
7. La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería

expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta.

5. **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural** (de acuerdo con el tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

6. **Libreta Militar o consulta de la situación militar.** Fotocopia del documento de la libreta militar del representante legal o consulta de la situación militar conforme a la Circular 0039 de 2021 y el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.Este requisito no aplica para Mujeres ni Hombres mayores de 50 años.

7. **Registro Único Tributario RUT,** – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, **con expedición a partir del año 2013, y con fecha de impresión no mayor a 60 días.**

8. Los proponentes deberán aportar **copia vigente del Registro de Información Tributaria RIT**, y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país.'. En el desarrollo del proceso-presentación de oferta podrá presentar el RIT de su municipio, pero en un término no mayor al estipulado para la ejecución del contrato a partir del inicio de actividades el proponente adjudicatario, deberá aportar el RIT de la ciudad de Bogotá, toda vez que el contrato se realizará en la ciudad de Bogotá y es obligatorio para las retenciones a realizarse una vez se tramite el pago.

9. **Certificación de la cuenta bancaria habilitada**, El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta la cual deberá tener máximo 60 días de Expedición al momento de la presentación de la oferta.

10. **Formato de CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o FIC (artículo 50 ley 789 de 2002) **(EL PROPONENTE DEBE**

DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

10.1. Cuota de Contrato de Aprendizaje.

Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – (Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10.2. Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA

Firma certificación a presentar:

a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

   En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará, tanto para las personas naturales como para las jurídicas, la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

   Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

   Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

   La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, Multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

   NOTA: De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se

permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

11. Verificación de antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará la evidencia a través de la generación de los certificados, a efectos de establecer si el futuro contratista se encuentra reportado en:

a) Certificado Procuraduría General de la Nación.
b) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
c) Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional
d) Registro Nacional de Medidas Correctivas
e) Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT

12. Certificación REDAM: Dando cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El proponente deberá aportar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. **(Adjuntar Certificado REDAM)**

13. Formato de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **(EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. Formato de CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Los proponentes deben manifestar que cuentan con un sistema de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables, a través del diligenciamiento y suscripción del FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

15. **Formato de AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**. **(EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)**, con la información correspondiente del representante legal, con el fin de que la Entidad pueda verificar en la página de la autoridad correspondiente.

16. **Formato de AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en dicho documento.

17. **Formato de ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD. (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** con dicho formato el proponente indicará lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

18. **Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA. (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** con dicho formato el proponente manifiesta si se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

i. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1. Requisitos de Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, **(EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS y deberá presentar las certificaciones de contratos que evidencien la experiencia incluida en el formato.

El proponente deberá presentar certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100% y relacionado(s) con el objeto, con fecha previa a la presentación de la oferta; para el valor total del proceso, (Expresado en SMMLV) a la fecha de ejecución, de la siguiente manera:

MYPIMES	NO MYPIMES

MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES	MÁXIMO 2 CERTIFICACIONES

Nota: <u>En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYMES* en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.</u>

*Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
***1. Mediana empresa:** a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
***2. Pequeña empresa:** a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
***3. Microempresa:** a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados. EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.

En caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia.

NOTA 1: EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados. Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

✓Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).

✓ NIT. del Contratante

✓ Nombre del Contratista.

✓ NIT del Contratista

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

✓ Número del contrato (si tiene).
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
✓ Estado del Contrato (100% Ejecutado)
✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: Cuando se pretenda **acreditar experiencia con entidades privadas**, el proponente deberá anexar, además de la **certificación, copia del contrato y factura electrónica de venta.**

Se podrá presentar copia de la orden de servicio y factura que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente (ET y C Cio).

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla

NOTA 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 4: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

2. **Condiciones Técnicas - Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

Oferta y Especificaciones técnicas esenciales:

Se verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la **entidad.** Si la oferta cumple con los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LA CUAL SE DEBEN CUMPLIR A CABALIDAD.**

Ver Numeral de Especificaciones Técnicas, para lo cual el oferente deberá anexar si aplica de acuerdo con las especificaciones técnicas la totalidad de los documentos solicitados

1. Se deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems requeridos.
2. El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el **FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD.**
3. El oferente en su oferta deberá discriminarla identificando sus especificaciones técnicas.

ii. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA
(No Aplica)

iii. OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. **Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir.**

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta económica deberá ser presentada en el formulario dispuesto para tal fin dentro del proceso en la plataforma del SECOP II y en documento excel **(FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)** todo lo requerido, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento y estar firmada por el Representante Legal.

2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso y/o lote al cual presente su oferta, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
4. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
5. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos.
6. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.
7. El proponente debe presentar su oferta económica de acuerdo a la factura que expida
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

Nota: El valor diligenciado en EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD, debe tener concordancia con el valor diligenciado en la plataforma transaccional SECOP II.

- Se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, **el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica),** de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de

ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas

Con el fin de permitir la comparación de ofertas el proponente debe diligenciar claramente y sin tachones **EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD** referente con la oferta económica, el cual soporta los valores correspondientes a todas y cada uno de los bienes y/o servicios con valor unitario sin IVA, tarifa de IVA, valor de IVA, valor total con IVA por ítem y valor total con IVA de acuerdo con la cantidad de ITEMS.

Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, se permitirá la utilización de dos (2) decimales.

El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II que debe corresponder al presupuesto de cada lote, Con el fin de permitir la comparación de ofertas el proponente debe diligenciar claramente y sin tachones **EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD** referente con la oferta económica, el cual soporta los valores correspondientes a todas y cada uno de los bienes y/o servicios con valor unitario sin IVA, tarifa de IVA, valor de IVA, valor total con IVA por ítem y valor total con IVA de acuerdo

con la cantidad de ITEMS.

iv. CONDICIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Como requisito para participar en el presente proceso, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como **habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento, su no presentación conlleva al rechazo de la oferta:**

- **Nota 1: LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD Y CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO, DE MANERA CLARA Y LEGIBLE. Ver Numeral Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.**
- **Nota 2:** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR SIN OMITIR NINGUNA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DEL OBJETO A CONTRATAR.
- **Nota 3:** En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.
- **Nota 4:** El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)**. Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. **TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

22. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se seleccionará la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. INDEMNIDAD DEL SENA

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible deello para que por su cuenta adoe oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ElSENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender ala defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicaciónescrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valorde tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los serviciosmotivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

25. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

El Contratista deberá constituir la garantía anterior a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **No Aplica**

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1860 de 2021, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

UMBRAL DE MIPYMES: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. pública por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación, los umbrales vigentes según lo indicado: **Umbral PYMES US$125.000, en pesos 457.297.264 Ver:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

27. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo

Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que su valor no excede los U$125.000 dólares, en pesos 457.297.264, de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-03 versión 1 del 24 de noviembre de 2021 de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf y considerando su cuantía, la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluidos en los tratados o acuerdos internacionales.

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Criterios para compra de productos	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.	Precontractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo	

Lo anterior dando cumplimiento con el anexo técnico de Contratación de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA,

B. COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Criterios para compra de productos	
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual

Lo anterior dando cumplimiento con el anexo técnico de Contratación de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA,

De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

32. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es npardor@sena.edu.co y agrodriguezb@sena.edu.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

33. **OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL SENA CGI, ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

34. ANEXOS.

1. **MATRIZ DE RIESGOS**
2. **ESTUDIO DE MERCADO**

FORMATOS

1. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
4. FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA
5. FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
6. FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
7. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
8. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
9. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
10. FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
13. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
14. FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE
15. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

16. FORMATO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

Firmado en Bogotá D.C.,

Jose Ricardo Perez Camargo
Firmado digitalmente por Jose Ricardo Perez Camargo
Fecha: 2024.12.20 13:39:52 -05'00'

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología.

Proyectó: Angélica Villamil Africano – Abogada Contratación CDM.

Estructurador Jurídico Myriam Estela Ardila - Abogada Contratación CDM

Estructurador de experiencia: Nataly Pardo - Abogada Contratación CDM

Estructurador de experiencia: Omar Pérez- Abogado Contratación CDM

Estructurador técnico: Lina Marcela Florez – Estructurador Técnico CDM

Estructurador económico: Miguel Ángel Gutiérrez – Contador Grupo de apoyo intercentros

Estructuradora ambiental: Tania Briggite Salazar Camacho – Líder Ambiental CDM.

Estructurador SG - SST: Andrés Jair Benítez Reina – Líder SG-SST CDM.

Dinamizador SENNOVA: Jhon Alexander Hernández Martin – Líder Sennova CDM.